



AGINPRO

PROFORMA DE CONCILIACIÓN DE DERECHOS FONOGRAFICOS.

Srita.

Scarlett Catalan
MultiProyectos
Centro Comercial Pradera (Interior del Pais)

Guatemala, 29 de Julio del 2016.

Respetables Sr. Quan,

En seguimiento a la intención y necesidad manifestada de legitimar el uso de repertorio fonográfico para **Los Centros Comercial Pradera**, exponemos a ustedes la siguiente proforma en la que encontrarán las tarifas correspondientes para el período 2016.

La aceptación de esta proforma autoriza, por parte de los productores e intérpretes de música representados en Guatemala por AGINPRO, a la adquisición de los derechos de comunicación pública de fonogramas requeridos para los 6 centros comerciales de su cadena que utilizan música grabada para su ambientación.

Con el inicio de relaciones comerciales y ante la aceptación de las condiciones del licenciamiento respectivo, AGINPRO garantiza a los comercios licenciados **el desistimiento de cualquier cobro o derecho retroactivo por parte de los titulares del repertorio fonográfico, más allá del mes de diciembre de 2014.**

Agradecemos confirmar la aceptación de las condiciones adjuntas y enviar posteriormente la documentación necesaria que permita iniciar el proceso de emisión de licencias.

Cordialmente,

Gonzalo Rodríguez
Director General





PROFORMA DE CONCILIACIÓN DE DERECHOS FONOGRAFICOS (CONEXOS).

Usuario: Centro Comercial Pradera
Establecimientos: 6

LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS. Autoriza la comunicación de repertorio fonográfico (música grabada), al público y personal de sus centros comerciales mediante circuito cerrado propio, permitiendo la ambientación de áreas comunes.

TARIFAS: La tarifa oficial autorizada y publicada en Diario Oficial en 2,010 es de una unidad de salario mínimo por local comercial es decir Q. 81.87 por local mensual

En este documento a todas las tiendas según su cantidad de locales se **OFRECE UN DESCUENTO DE 75% DE LA TARIFA OFICIAL PROMEDIANDO LOS DISTINTOS CENTROS COMERCIALES**

Tarifa mensual Por cada centro comercial	Tarifa Mensual Por los 6 C.C.	Tarifa Anual por cada C.C.	Descuento anual pago contado
Q. 1,770.46 C/U	Q. 10,622.76.	Q. 21,245.52	10%

Condiciones:

OFERTA CONCILIATORIA VÁLIDA HASTA EL 8 DE AGOSTO, 2016.

- Licencias emitidas anualmente por el período Agosto 2016 – Julio 2017
- La emisión de su primera licencia otorga el desistimiento de cualquier cobro retroactivo o multa sobre los derechos otorgados.
- El licenciatario presentará el listado de centros comerciales que administra y que hacen uso de música fonograbada.
- Facturación sujeta a un máximo de 30 días de crédito.
- La apertura de nuevos centros comerciales con música se dará de alta a la licencia para la emisión del cobro proporcional respectivo.
- El retraso en los pagos estará sujeto al interés y moras reglamentarias.
- Para dar cumplimiento a la obligación legal de informar el repertorio difundido por parte del licenciatario, AGINPRO se reserva el derecho de monitorear personalmente las listas de difusión o Playlists o de instalar dispositivos de monitoreo WIFI en los establecimientos sujetos a la licencia.
- La licencia no legitima la adquisición, copia o reproducción del repertorio fonográfico. La licencia no autoriza la difusión de repertorio fonográfico asociado a productos y marcas terceros en promociones





AGINPRO

o similares o en eventos fuera del ámbito de la licencia obtenida. La licencia no autoriza la producción de jingles, videos o anuncios de cualquier índole. No autoriza la reproducción de copias de los fonogramas o la carga de los mismos a servidores.

- El adquiriente de la licencia deberá negociar las condiciones de renovación antes de su vencimiento.
- El cobro por el uso no autorizado del repertorio fonográfico se valora según las tarifas oficiales, más las multas e intereses aplicables.
- Condiciones favorables otorgadas en calidad CONFIDENCIAL. El incumplimiento de estas condiciones conducirá a la pérdida parcial o total de los beneficios otorgados.
- El centro comercial facilitara el ingreso de inspectores de AGINPRO para la libre notificación de forma no intrusiva y discreta, y facilitara la comunicación respecto a esta ley.

Por AGINPRO:

Por Multiproyectos

Gonzalo Rodríguez / Director General

